



Resolución N° 5760

Exp. 2025-25-3-001594

Montevideo, 24 NOV. 2025

VISTO: La reunión cumplida entre la Dirección de Seguimiento Presupuestal y División Hacienda, la Dirección de Gestión y Soporte y Departamento Docente, la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, Departamento de Secretaría y Sección Resoluciones/ Decretos, Secretaría y Prosecretaría General, Asesoría legal y Subdirección General, el día 20/11/25, a los efectos de acordar procedimientos en torno a la incorporación a Escalafones a docentes que han adquirido efectividad en el año 2025.

RESULTANDO: I) Que la Ley N° 19889, publicada el 14/07/2020, artículo 158, sustitutivo del artículo 63 de la Ley N° 18.437 del 12/12/2008, dispuso respecto de los cometidos de las Direcciones Generales y CFE, incisos: "C": "*Administrar los servicios y dependencias a su cargo*" y "E": "*Reglamentar la organización y el funcionamiento de los servicios a su cargo y adoptar las medidas que los mismos requieran*".

CONSIDERANDO: I) Que los Escalafones docentes tienen efecto, en materia de actos eleccionarios, al año siguiente del que se emiten y que éstos comprenden actos administrativos del Desconcentrado, a todo efecto;

II) Que por Resolución N°4862 de fecha 13 de octubre 2025 - Exp: 2025-25-3-001594, se aprobó el Escalafón de Docencia Directa año 2025, rectificada en su Considerando I) por Resolución N°5374 del 5/11/2025 respecto del efecto de aplicación al año docente 2026 y asimismo se agregó a ésta disposición un Resuelve 3), que autoriza a División Hacienda a liquidar a partir del mes de marzo de 2025 la actividad reconocida en el presente Escalafón, las que se mantienen firmes;

III) que como antecedente, el 27/12/07 por Sesión-Consejo N°88-RC 88/29/07 el entonces Consejo de Educación Secundaria,

dispuso requisitos para la adquisición del carácter efectivo, los que corresponde revisar a la luz del informe de Sala de Abogados de CODICEN del 8 de mayo de 2025;

IV) que la Asesora Letrada informa favorablemente en torno a los cambios que el procedimiento de marras requiere.

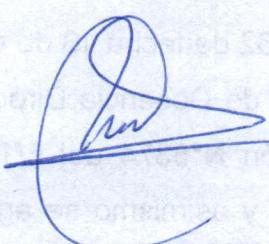
ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto lo dispuesto el 27 de diciembre de 2007 en Sesión Consejo N°88 RC 88/29/07 del entonces Consejo de Educación Secundaria.
- 2) Disponer que en materia de actos de elección - designación de horas y cargos, rigen las disposiciones comunicadas por Circulares referentes al funcionamiento de las CODED Departamentales, las Pautas de elección designación homologadas anualmente y otras normas concordantes.
- 3) Autorizar a División Hacienda a liquidar los haberes que corresponden a los docentes incluidos en los Escalafones 2025.
- 4) Disponer que a partir de la presente, la efectividad se adquiere desde el momento en que, en un acto de carácter nacional post concurso, se opta por el cargo o las horas concursadas, según lo que establezcan las Bases.

Líbrese Circular.

Pase a División Hacienda a sus efectos.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria